

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Vigilancia y Control Silvoagrícola (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.419.594
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.214.453
09		APORTE FISCAL		32.205.131
	01	Libre		32.205.131
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
		GASTOS		33.419.594
21		GASTOS EN PERSONAL	04	20.202.012
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	12.809.578
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.774
	07	A Organismos Internacionales		86.774
	603	Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur		40.350
	604	Organización Internacional de la Viña y el Vino		46.424
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		321.230
	03	Vehículos		34.884
	04	Mobiliario y Otros		36.587
	05	Máquinas y Equipos		72.774
	06	Equipos Informáticos		5.540
	99	Otros Activos no Financieros		171.445

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	13
02	Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán distribuirse los recursos en los distintos Programas que conforman el gasto. Por igual mecanismo, durante el año podrán modificarse las distribuciones establecidas.	
03	Trimestralmente el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado sobre iniciativas respecto al cuidado y desarrollo del sector apícola.	
04	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	787
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	403.005
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	996.680
	- En el Exterior, en Miles de \$	43.990
	d) Personal Código del Trabajo	
	- N° de personas	273
	- Miles de \$	2.870.945
	e) Personal estacional, a honorarios, vigilancia y control	
	- N° de personas	496
	- Miles de \$	1.544.843

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Vigilancia y Control Silvoagrícola (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	06

05 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

15.934